



Alcaldía
de Yumbo

102.29.436



2017-100-00166*-1
Destino SISTEMA DE ATENCION
Rem/Dos SECRETARIA GENERAL
Asunto: PRENSA - REMISION PR
Des/Anex: 18
alcaldia municipal de yumbo

20171000036673

Yumbo, agosto 02 de 2017

Doctora.
DIANA FERNANDA PEDROZA
Jefe de Prensa y Comunicaciones.

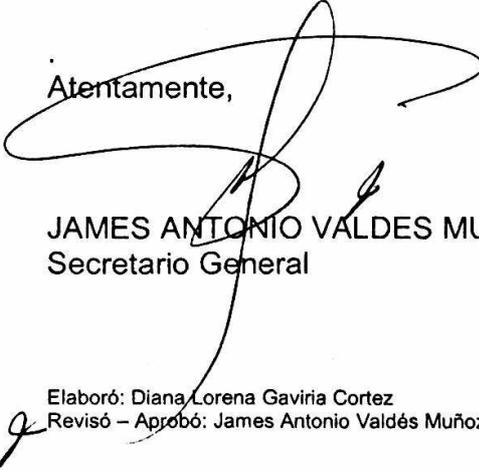
Asunto: Remisión Acuerdo Municipal.

Me permito enviar el Acuerdo Municipal Número 009 del 02 de agosto del 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con su respectiva Sanción.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos: Dieciocho folios

Atentamente,


JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ
Secretario General

Elaboró: Diana Lorena Gaviria Cortez
Revisó - Aprobó: James Antonio Valdés Muñoz

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta y uno (31) de julio del 2017.

Secretario General Alcaldía,

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los dos (02) días del mes de agosto del dos mil diecisiete (2017).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

CARLOS ALBERTO CASTILLO BEJARANO

El Secretario General

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los dos (02) días del mes de agosto del dos mil diecisiete (2017), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 009 de agosto 02 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO CASTILLO BEJARANO

REMISIÓN:

Hoy dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 009 del 02 de agosto de 2017, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con diecisiete (17) folios cada uno.

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ
Secretario General



Alcaldía
de Yumbo

103.08.01. 1357

Yumbo (V), 01 de Agosto de 2017

Doctor.
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal
E. S. D.

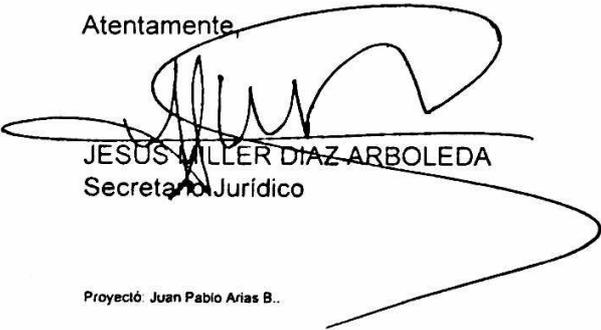
Asunto: Concepto jurídico – Proyecto de Acuerdo en etapa de Sanción -- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente me permito manifestarle que revisado el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 024 de 2016; y que se encuentra en etapa de sanción, este Despacho conceptúa que el proyecto en su contenido jurídico se encuentra ajustado a las normas allí incluidas, artículos 287, 363 y 315 Numeral 5° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 32 numeral 7° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 Numeral 6° de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986, y demás normas concordantes.

Con respecto a la modificación y la actualización del Título II, Capítulo Noveno artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y el Capítulo Vigésimo Primero del acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016 relacionado con el impuesto de delineación y otros cobros con relación al Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo el contenido jurídico del precitado proyecto de acuerdo, encuentra apoyo en lo normado en los artículos citados anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y sin más consideraciones jurídicas esta Secretaría conceptúa que es *VIABLE*, para el trámite de sanción el proyecto de Acuerdo por parte del Alcalde Municipal.

Atentamente,


JESÚS MILLER DÍAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


JUAN PABLO ARIAS BARRERA
Abogado Contratista

Proyectó: Juan Pablo Arias B..



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



100-01-390

Yumbo, Julio 31 de 2017



2017-07-31 16:31 Us B:ORTES
Destino: SISTEMA DE ALENCION
Rem/Des: CONCEJO MUNICIPAL DE
Asunto: DESPACHO REMISION PR
Des Anex: 13 ANEXOS
Alcaldia municipal de yumbo

20171000232722

Doctor
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal
Yumbo

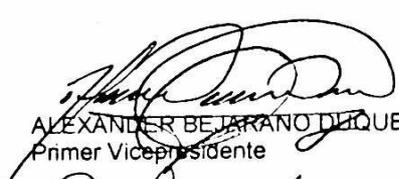
ASUNTO: REMISIÓN PROYECTO DE ACUERDO

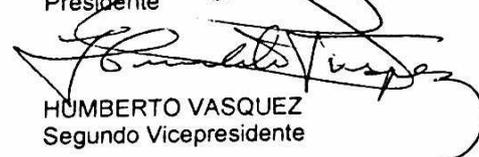
Conforme al asunto en mención le remitimos el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para su sanción ejecutiva, con los siguientes anexos:

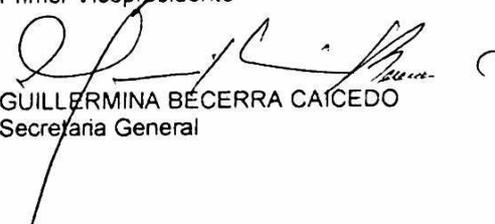
1. Oficio Remisorio 102.29.416 del 24 de Julio de 2017 y recibido en la entidad el 25 de Julio de 2017, con el radicado No. 100-08-01-702.
2. Exposición de Motivos
3. Informe de Comisión
4. Ponencia para Segundo Debate
5. Proyecto de Acuerdo que consta de 3 originales de 09 folios cada una.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO WILLAKUNA
Presidente


ALEXANDER BEJARANO DIQUE
Primer Vicepresidente


HUMBERTO VASQUEZ
Segundo Vicepresidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Anexo: 46 folios
Elaboró: Laura García. - Secretaria
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 1-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Alcaldía de Yumbo

102.29. 416

Yumbo, 24 de julio de 2017



2017-100-026894-1
2017-07-25 10:57 Us MZAPATA
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des: CONCEJO MUNICIPAL DE
Asunto: SECRETARIA GENERAL
Des/Anex: 33 ANEXOS

Alcaldía municipal de yumbo
20171000268941

Señor
CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

100-08-01-702
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
Recibido el 25 JUL 2017
Hora: 10:57.
RECEPCION

ASUNTO: Remisión Proyectos de Acuerdo.

De manera atenta remito a usted para su respectiva revisión y aprobación los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

1. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016 y se dictan otras Disposiciones".
2. "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 014 de diciembre 6 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Yumbo y de sus Entidades Descentralizadas y se Dictan otras Disposiciones".
3. "Por medio del cual se establece el Salario Mensual del Alcalde y se fija el valor de sus viáticos diarios para comisiones al interior del País".

Anexos: Treinta y tres (33) Folios

Cordialmente,

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ
Secretario General

Proyectó y elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo - Auxiliar Administrativa
Revisó: James Antonio Valdés Muñoz - Secretario General



Calle 5 No. 4-40 Barrio E
PBX: 6516606 - www.yuml
E-mail: alcaideyumbo@yuml
NIT: 890.399.025-6 Cod Posta



Alcaldía
de Yumbo

**EXPOSICION DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No.
(Julio de 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Julio 17 de 2017

Honorables Concejales:

El Alcalde Municipal de Yumbo, en uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Numeral 5, que indican: “Son atribuciones del alcalde: (...). 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)”, además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 en especial la establecida en el numeral 1 del literal a) que menciona: “Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio”

Particularmente, de conformidad con el artículo 287 de la Constitución las entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, de forma que tienen el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De la misma forma, el artículo 313 superior consagra que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras funciones, votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.”; someto a su consideración el presente proyecto de Acuerdo por ser factible y necesaria su aplicación en el Municipio de Yumbo, con base en la siguiente exposición de motivos:

OBJETO

El presente Proyecto de Modificación y actualización que presenta el Sr. Alcalde Municipal tiene como objetivo principal y propósito fundamental adoptar algunos cambios tributarios establecidos en el Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, además atemperar los elementos para el cobro del Impuesto de Delineación Urbana de conformidad con el Decreto 1333 de 1986; así como de otras especies de cobro en el Municipio de Yumbo con base en lo establecido y regulado por la normativa Nacional.





Alcaldía
de Yumbo

MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, Relacionado con el Impuesto de Delineación Urbana y otros cobros que realiza el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo

Se hace necesario modificar los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO en su artículo 327 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, porque el artículo 152 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, estableció la tarifa del 3% para la declaración y el pago del impuesto de delineación urbana para el Municipio de Yumbo y que el incremento del pago por expedición de licencias urbanísticas en la jurisdicción del Municipio de Yumbo y que hoy se denomina Impuesto de delineación urbana, según acuerdo 024 del 27 de diciembre 2016, requiere de un análisis jurídico y socio económico, de tal manera que no sea objeto de rechazo generalizado por parte de la comunidad.

Para el caso concreto del Municipio de Yumbo, que creó el Impuesto de Delineación urbana mediante acuerdo No. 027 de 2012, el cual fue modificado y actualizado con el acuerdo 024 de 2016 y que tiene como tarifa el 3% del presupuesto de obra, debe manejarse de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores, tales como estrato socioeconómico, destinación y modalidad de licencia urbanística.

El Municipio de Yumbo es conocedor que la dinámica y los altos índices de desarrollo urbano experimentados por la ciudad en estos últimos años se deben reflejar en el valor catastral de los inmuebles. Sin embargo, sustentados en el principio de equidad, el que obliga a reconocer que las cargas derivadas de este necesario proceso de actualización no deteriore la capacidad de pago del contribuyente, es que se propone un mecanismo que equilibre los crecimientos impositivos a fin de que el incremento porcentual del ingreso guarde proporción con el crecimiento de las bases impositivas, armonizando el fin fiscal con los otros objetivos misionales del catastro.

La Administración es consciente que para generar una voluntad razonable de pagar impuestos, es indispensable que los contribuyentes perciban que se les está dando un trato justo en materia impositiva. Esto reduce las resistencias tributarias de los contribuyentes y fortalece los criterios éticos y sociales del sistema en su integralidad; por ello, las modificaciones que se proponen responden a la aplicación de principios de justicia, económicos y tributarios.

El Municipio de Cali, siendo esta la capital del Valle del Cauca, contempla las tarifas para el Impuesto de Delineación Urbana por debajo de las que adopto el acuerdo 024 de 2016 para el Municipio de Yumbo, factor que debe ser tenido en cuenta para las pretensiones del presente acuerdo

Con base en las anteriores consideraciones, esta Administración Municipal respetuosamente solicita al Concejo Municipal aprobar esta iniciativa de modificación con la pretensión de mejorar las cargas tributarias, acondicionarse a





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462.0



INFORME DE COMISION PRIMERA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES JULIO 27 DE 2017

Señores Concejales en nuestra condición de miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales designada por la Mesa Directiva de la Corporación mediante Resolución No.100-06-07 del 14 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No.100-06-37 del 17 de febrero de 2017, rendimos informe de ley para Segundo Debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por ajustarse a la Constitución Nacional y a la Ley, así:

A.- La Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales se reunió el 27 de Julio de 2017, y en ella se estudió la Ponencia que sobre el Proyecto de Acuerdo presentó el Concejal GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, consta en el acta de esa reunión que la Ponencia presentó las siguientes modificaciones.

- Se modifica el preámbulo, así:

El Concejo Municipal de Yumbo- Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 287, el Numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, y,

- Se modifica el Artículo 10, así:

ARTICULO 10- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

B.- Por las razones mencionadas la Comisión aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

C.- Cabe entonces de conformidad con el trámite señalado por la Ley 136 de 1994, continuar el proceso del Proyecto de Acuerdo en estudio y es por ello que esta Comisión,

RESUELVE

1.- Devolver el Proyecto de Acuerdo aprobado en Primer Debate al Concejal GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, Ponente del mismo para que rinda informe a la Plenaria del Concejo Municipal y se estudie en Segundo Debate.

2.- Por las razones expuestas, solicitamos al Concejo Municipal de Yumbo dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente

GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

LAURA R. GARCIA MARIN
Secretaria

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LM*
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente *GC*
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno C.A.M.Y
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE JULIO 28 DE 2017

Proyecto de Acuerdo No. 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señor
Presidente
Y Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-216 del 26 de Julio de 2017, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 287, NUMERAL 3.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 313, NUMERAL 4.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

LEGALES

LEY 14 DE 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

LEY 136 DE 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

DECRETO 1333 DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

3. MODIFICACIONES

- Se modifica el preámbulo, así:

El Concejo Municipal de Yumbo- Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 287, el Numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, y,

- Se modifica el Artículo 10, así:

ARTICULO 10- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

4. CONVENIENCIA

Que es una necesidad para el Municipio de Yumbo, se efectúe la modificación y actualización de estos capítulos con el fin de evitar que la comunidad tenga un impacto económico en el cobro del Impuesto de Delineación Urbana y brindar una alternativa a los habitantes del Municipio de Yumbo que se ajuste a la realidad socioeconómica del territorio.

Se hace necesario modificar los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO en su artículo 327 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, porque el artículo 152 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, estableció la tarifa del 3% para la declaración y el pago del impuesto de delineación urbana para el Municipio de Yumbo y que el incremento del pago por expedición de licencias urbanísticas en la jurisdicción del Municipio de Yumbo y que hoy se denomina Impuesto de delineación urbana, según acuerdo 024 del 27 de diciembre 2016, requiere de un análisis jurídico y socio económico, de tal manera que no sea objeto de rechazo generalizado por parte de la comunidad.

Para el caso concreto del Municipio de Yumbo, que creó el Impuesto de Delineación urbana mediante acuerdo No. 027 de 2012, el cual fue modificado y actualizado con el acuerdo 024 de 2016 y que tiene como tarifa el 3% del presupuesto de obra, debe manejarse de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores, tales como estrato socioeconómico, destinación y modalidad de licencia urbanística.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



El Municipio de Yumbo es conocedor que la dinámica y los altos índices de desarrollo urbano experimentados por la ciudad en estos últimos años se deben reflejar en el valor catastral de los inmuebles. Sin embargo, sustentados en el principio de equidad, el que obliga a reconocer que las cargas derivadas de este necesario proceso de actualización no deteriore la capacidad de pago del contribuyente, es que se propone un mecanismo que equilibre los crecimientos impositivos a fin de que el incremento porcentual del ingreso guarde proporción con el crecimiento de las bases impositivas, armonizando el fin fiscal con los otros objetivos misionales del catastro.

La Administración es consciente que para generar una voluntad razonable de pagar impuestos, es indispensable que los contribuyentes perciban que se les está dando un trato justo en materia impositiva. Esto reduce las resistencias tributarias de los contribuyentes y fortalece los criterios éticos y sociales del sistema en su integralidad; por ello, las modificaciones que se proponen responden a la aplicación de principios de justicia, económicos y tributarios.

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Honorables Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente,

GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

(02 AGO 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Yumbo- Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 287, el Numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, Sentencia C-527 de 1996, y,

CONSIDERANDO

1. Que es una necesidad para el Municipio de Yumbo, se efectúe la modificación y actualización del TITULO II, CAPITULO NOVENO, en sus artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y el artículo 327 del CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, en lo concerniente al Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, por medio del cual modifiqué y actualicé el Estatuto Tributario para el Municipio de Yumbo, con el fin de evitar que la comunidad tenga un impacto económico en el cobro del Impuesto de Delineación y brindar una alternativa a los habitantes del Municipio de Yumbo que se ajuste a la realidad socioeconómica del territorio.
2. Que el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales aprobó la modificación y actualización del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, mediante acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016.
3. Que el acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016 en su capítulo noveno, modifica y actualiza el impuesto de Delineación urbana contemplado en el acuerdo 027 de 2012.
4. Que el capítulo noveno en su artículo 149 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, por medio del cual modifiqué y actualicé el Estatuto Tributario para el Municipio de Yumbo, tiene como base gravable el presupuesto de obra o construcción.
5. Que el artículo 152 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, estableció la tarifa del 3% para la declaración y el pago del impuesto de delineación urbana para el Municipio de Yumbo.
6. Que el incremento del pago por expedición de licencias urbanísticas en la jurisdicción del Municipio de Yumbo y que hoy se denomina Impuesto de delineación urbana, según acuerdo 024 del 27 de diciembre 2016, requiere de un análisis jurídico y socio económico, de tal manera que no sea objeto de rechazo generalizado por parte de la comunidad.
7. En el caso concreto del Municipio de Yumbo, que creó el Impuesto de Delineación urbana mediante acuerdo No. 027 de 2012, el cual fue modificado y actualizado con el acuerdo 024 de 2016 y que tiene como tarifa el 3% del presupuesto de obra, debe manejarse de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores, tales como estrato socioeconómico, destinación y modalidad de licencia urbanística.
8. El Municipio de Yumbo es conocedor que la dinámica y los altos índices de desarrollo urbano experimentados por la ciudad en estos últimos años se deben reflejar en el valor catastral de los inmuebles. Sin embargo, sustentados en el principio de equidad, el que obliga a reconocer que las cargas derivadas de este necesario proceso de actualización no deteriore la capacidad de pago del contribuyente, es que se propone un mecanismo que equilibre los crecimientos impositivos a fin de que el incremento porcentual del ingreso guarde proporción con el crecimiento de las bases impositivas, armonizando el fin fiscal con los otros objetivos misionales del catastro.
9. La Administración es consciente que para generar una voluntad razonable de pagar impuestos, es indispensable que los contribuyentes perciban que se les está dando un trato justo en materia impositiva. Esto reduce las resistencias tributarias de los contribuyentes y fortalece los criterios

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

02 AGO 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

éticos y sociales del sistema en su integralidad; por ello, las modificaciones que se proponen responden a la aplicación de principios de justicia, económicos y tributarios

10. El Municipio de Cali, siendo esta la capital del Valle del Cauca, contempla las tarifas para el Impuesto de Delineación Urbana por debajo de las que adoptó el acuerdo 024 de 2016 para el Municipio de Yumbo, factor que debe ser tenido en cuenta para las pretensiones del presente acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1- El artículo 145 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 145- AUTORIZACION LEGAL- El impuesto de Delineación Urbana, se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 89 de 1936, 33 de 1968, 9 de 1989 y el Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

ARTÍCULO 2- El artículo 146 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 146- ELEMENTOS DEL IMPUESTO: Los elementos que integran el Impuesto de Delineación Urbana son los siguientes:

1. Sujeto activo: El Municipio de Yumbo
2. Sujeto pasivo: Los titulares de las licencias de construcción en los términos del Artículo 19 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y las normas que lo modifiquen.
3. Hecho generador: Lo constituye la construcción de cualquier clase de edificación dentro de la jurisdicción del Municipio de Yumbo, de acuerdo con las diferentes modalidades previstas para licencias urbanísticas, como también el acto de reconocimiento a edificación existente, en los términos del Decreto Nacional 1469 de 2010 y las normas que lo modifiquen, con exclusión de los cerramientos, subdivisiones y licencias de intervención de espacio Público.
4. Causación: El impuesto de Delineación Urbana se causará cada vez que se presente el hecho generador, como requisito para la expedición de la correspondiente licencia urbanística, en cualquiera de sus modalidades
5. Base gravable: Para efectos de la liquidación del Impuesto de Delineación Urbana, la base gravable corresponderá al resultado de multiplicar el área total de construcción, parcelación, urbanización, según la modalidad de licencia solicitada, por el valor del metro cuadrado respectivo.
6. Tarifa: La tarifa del Impuesto de Delineación Urbana es del UNO PUNTO SEIS PORCIENTO (1.6%), cuando el hecho generador sea la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y del UNO PUNTO DOS PORCIENTO (1.2%) cuando se trate de las demás licencias urbanísticas que trata el hecho generador.

ARTÍCULO 3- El artículo 147 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 147- EXENCIÓN. Estarán exentos del Impuesto de Delineación Urbana las siguientes obras o proyectos de construcción:

- a) Las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social, construidas por las Entidades Gubernamentales

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejojumbo.gov.co - contacto@concejojumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.468-0



ACUERDO No. 009

(02 AGO 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- b) Las obras que se realicen para reparar o reconstruir los inmuebles afectados por actos terroristas o catástrofes naturales ocurridos en el Municipio de Yumbo.
- c) Las obras de restauración y conservación en los bienes inmuebles de interés cultural

ARTÍCULO 4- El artículo 148 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 148- VALOR DE REFERENCIA POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN. Para efectos del establecimiento de la base gravable del Impuesto de Delineación Urbana, la secretaria de Hacienda Municipal publicará anualmente el valor de referencia del metro cuadrado de construcción, por destino y por estrato, que debe tenerse en cuenta para la liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana, el cual no podrá superar el porcentaje del índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para efectos de la liquidación y pago de Impuesto de Delineación Urbana en el Municipio de Yumbo para el año 2017, se tendrá en cuenta los siguientes valores de referencias por metro cuadrado de construcción, la cual deberá ser actualizada por la secretaria de Hacienda Municipal dentro del PRIMER trimestre de cada año como lo indica el presente artículo.

| DESTINO | TIPO | |
|----------------------------------|-------------------------|------------------|
| | Unifamiliar, bifamiliar | Multifamiliar |
| 1. Vivienda | | |
| Estrato 1 | \$277.866 | \$301.919 |
| Estrato 2 | \$292.490 | \$355.198 |
| Estrato 3 | \$411.814 | \$462.973 |
| Estrato 4 | \$521.189 | \$553.130 |
| Estrato 5 | \$594.050 | \$669.353 |
| Estrato 6 | \$719.964 | \$903.223 |
| Parcelación rural | \$719.964 | |
| | Menor 5.000 Mts2 | Mayor 5.000 Mts2 |
| 1. Comercial | \$771.972 | \$1.157.957 |
| 2. Industrial | \$395.811 | \$593.717 |
| 3. Institucional | \$644.604 | \$966.906 |
| 4. Parcelación Sector Industrial | \$593.717 | |
| 5. Demolición | \$10.997 | |
| 6. Reforzamiento estructural | \$10.997 | |

ARTÍCULO 5- El artículo 149 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 149- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. En consonancia con las previsiones del artículo 117 del Decreto 1469 de 2010 o las normas que lo modifiquen, el sujeto pasivo deberá, en forma previa a la expedición de la licencia urbanística, liquidar y pagar el Impuesto de Delineación Urbana.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*
 Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente *GE*
 Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado CO-4C-CER1393M



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

02 AGO 2017,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Parágrafo: Los recibos oficiales de liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana serán definidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo.

ARTÍCULO 6- El artículo 150 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 150- PROYECTOS POR ETAPAS: En el caso de presentarse proyectos por etapas, el cobro del Impuesto de Delineación Urbana se cobrará por cada una de ellas.

ARTÍCULO 7- El artículo 151 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 151- CONSTRUCCION SIN LICENCIA: La liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana, no impide la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

ARTICULO 8- Deróguese los artículos 152, 153, 154 y 155, del TITULO II, CAPITULO NOVENO del Acuerdo 024 de 2016

ARTÍCULO 9- El artículo 327, TITULO II, CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo 024 de 2016 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

ARTICULO 327 Cobro: El cobro de los derechos, permisos, conceptos, visitas, certificaciones, alquileres y multas por todo concepto expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Yumbo, será:

| CONCEPTO | % | CONVERSION |
|---|------|------------|
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO | | |
| LINEA DE PARAMENTO Decreto 1333 de 1998 | | |
| Zona urbana - Estrato 1, 2 y 3 | 250% | SMLDV |
| Zona rural - Estrato 1,2 y 3 | 250% | SMLDV |
| Zona rural - Estrato 4 | 300% | SMLDV |
| Zona rural - Estrato 5 y 6 | 450% | SMLDV |
| Sector comercial | 450% | SMLDV |
| Sector industrial | 900% | SMLDV |
| PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL m ² | | |
| Pasacalles, vallas y murales, pendones, globos, afiches, carteleras, cometas, avisos luminosos, en inmuebles patrimoniales en propiedad horizontal. (parágrafo 3 artículo 119, Acuerdo 024 de 2016) | 50% | SMLDV |
| MODALIDADES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Decreto 1469 de 2010 | | |
| Cerramiento (metro) | 25% | SMLDV |
| LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO Decreto 1469 de 2010 | | |
| Licencia de ocupación de espacio público para localización de | 200% | SMLDV |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LM*
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente *JE*
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

02 AGO 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | |
|--|-------|-------|
| equipamiento. (metro ²) | | |
| Licencia de intervención de espacio público. (metro) | 25% | SMLDV |
| LICENCIA URBANÍSTICA CLASE SUBDIVISIÓN Decreto 1469 de 2010 | | |
| Subdivisión Rural | | |
| De 0 a 1.000 m ² | 150 | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ² | 200 | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ² | 250 | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ² | 300 | SMLDV |
| De 20.001 m2 en adelante | 400 | SMLDV |
| Subdivisión Urbana | | |
| De 0 a 1.000 m ² | 100 | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ² | 150 | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ² | 200 | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ² | 250 | SMLDV |
| De 20.001 m2 en adelante | 300 | SMLDV |
| Reloteo | | |
| De 0 a 1.000 m ² | 150% | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ² | 100% | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ² | 150% | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ² | 200% | SMLDV |
| De 20.001 m2 en adelante | 200% | SMLDV |
| EXPENSAS POR OTRAS ACTUACIONES Decreto 1469 de 2010 | | |
| Ajuste de Cotas de Áreas | | |
| Estrato 1 y 2 | 400% | SMLDV |
| Estrato 3 y 4 | 800% | SMLDV |
| Estrato 5 y 6 | 1200% | SMLDV |
| Concepto de Norma Urbanística | | |
| Zona Urbana | 200% | SMLDV |
| Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3 | 300% | SMLDV |
| Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6 | 400% | SMLDV |
| Zona rural parcelación campestre | 500% | SMLDV |
| Zona rural agropecuaria comercial y servicios | 700% | SMLDV |
| Zona industrial | 900% | SMLDV |
| Concepto de Uso del Suelo | | |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

5

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

02 AGO 2017,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | |
|--|------|------------|
| Zona Urbana | 100% | SMLDV |
| Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3 | 15% | SMLDV |
| Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6 | 150% | SMLDV |
| Zona rural parcelación campestre | 200% | SMLDV |
| Zona rural agropecuaria comercial y servicios | 100% | SMLDV |
| Zona industrial | 600% | SMLDV |
| Copia Certificada de Planos | | |
| Copia de plano | 200% | SMLDV |
| Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal | | |
| Hasta 100 m ² | 100% | SMLDV |
| De 101 a 500 m ² | 150% | SMLDV |
| De 501 a 1.000 m ² | 200% | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ² | 250% | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ² | 300% | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ² | 400% | SMLDV |
| De 20.001 m ² en adelante | 500% | SMLDV |
| Autorización para el Movimiento de Tierras | | |
| Hasta 100 m ³ | 100% | SMLDV |
| De 101 a 500 m ³ | 150% | SMLDV |
| De 501 a 1.000 m ³ | 200% | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ³ | 250% | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ³ | 300% | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ³ | 400% | SMLDV |
| De 20.001 m ³ en adelante | 500% | SMLDV |
| Aprobación de Piscinas | | |
| De 0 a 500 m ² | 20% | SMLDV |
| De 501 a 1000 m ² | 25% | SMLDV |
| De 1001 a 1500 m ² | 30% | SMLDV |
| De 1501 m ² en adelante | 35% | SMLDV |
| Modificación de Planos Urbanísticos | | |
| Modificación de planos | 400% | SMLDV |
| CONCEPTO | % | CONVERSION |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO | - | - |
| CONCEPTO DE USO DEL SUELO Decreto 1469 de 2010 | - | - |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*
 Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente *GE*
 Archivado en el expediente de Acuerdos

6

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No. 009

02 AGO 2017,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | |
|--|-------|-------|
| Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3 | 15% | SMLDV |
| Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6 | 150% | SMLDV |
| Zona rural agropecuaria comercial y servicios | 100% | SMLDV |
| Zona rural parcelación campestre | 200% | SMLDV |
| Zona industrial | 600% | SMLDV |
| Zona urbana | 100% | SMLDV |
| LINEA DE PARAMENTO Decreto 1333 de 1998 | - | - |
| Zona urbana - Estrato 1, 2 y 3 | 250% | SMLDV |
| Zona rural - Estrato 1,2 y 3 | 250% | SMLDV |
| Zona rural - Estrato 4 | 300% | SMLDV |
| Zona rural - Estrato 5 y 6 | 450% | SMLDV |
| Sector comercial | 450% | SMLDV |
| Sector industrial | 900% | SMLDV |
| MODALIDADES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION | - | - |
| Cerramiento (Metro) | 25% | SMLDV |
| Avisos, pasacalles, pendones, globos, avisos murales, publicidad de las construcciones, avisos luminosos, en inmuebles patrimoniales en propiedad horizontal | 25% | SMLDV |
| LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO | | |
| Licencia de ocupación de espacio público para localización de equipamiento. (metro ²) | % | SMLDV |
| Licencia de intervención de espacio público. (Metro) | 25% | SMLDV |
| Licencias de subdivisión modalidad de re loteo | - | - |
| De 0 a 1.000 m ² | 200% | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ² | 50% | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ² | 100% | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ² | 150% | SMLDV |
| De 20.001 m2 en adelante | 200% | SMLDV |
| EXPENSAS POR OTRAS ACTUACIONES | - | - |
| Ajuste de cotas de áreas de proyecto | - | - |
| Estrato 1 y 2 | 400% | SMLDV |
| Estrato 3 y 4 | 800% | SMLDV |
| Estrato 5 y 6 | 1200% | SMLDV |
| LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL m ² CONSTRUIDO | - | - |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

02 AGO 2017

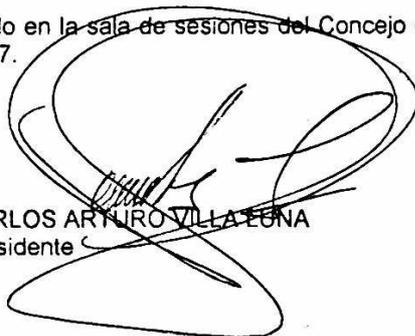
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| | | |
|--|------|-------|
| Hasta 100 m ² | 200% | SMLDV |
| De 101 a 500 m ² | 400% | SMLDV |
| De 501 a 1.000 m ² | 100% | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ² | 200% | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ² | 300% | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ² | 400% | SMLDV |
| De 20.001 m2 en adelante | 500% | SMLDV |
| LA AUTORIZACIÓN PARA PAVIMENTOS DE TIERRA m ³ DE EXCAVACIÓN | - | - |
| Hasta 300 m ³ | 200% | SMLDV |
| de 101 a 500 m ³ | 400% | SMLDV |
| De 501 a 1.000 m ³ | 100% | SMLDV |
| De 1.001 a 5.000 m ³ | 200% | SMLDV |
| De 5.001 a 10.000 m ³ | 300% | SMLDV |
| De 10.001 a 20.000 m ³ | 400% | SMLDV |
| De 20.001 m3 en adelante | 500% | SMLDV |

ARTICULO 10- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 31 de Julio de 2017.



CARLOS ARTURO VILLA EUANA
Presidente



GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
 Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente 
 Archivado en el expediente de Acuerdos

8

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009
02 AGO 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Julio 26 de 2017 Se nombró como ponentes al Concejal GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, del proyecto de acuerdo 013.
- Julio 26 de 2017 Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Resolución No.100-06-216
- Julio 26 de 2017 Estudio
- Julio 27 de 2017 Primer Debate
- Julio 31 de 2017 Segundo Debate

[Firma manuscrita]
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **31 JUL 2017** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de nueve (09) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

[Firma manuscrita]
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *[Firma]*
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente *[Firma]*
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

